

Quarenta y tres.



SEMOGVARTO, QVAREN-  
TANARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCICIENTOS DIEZ Y  
TRES.

Cartas y toda sala Capitular del Sr. Ayuntamiento de esta Villa de Maracaibo a once de Diciembre de mil ochocientos y diez y siete por Cabillos extraor-  
dinario precedida citacion con posesion de la demostrativa  
del efecto se juntaron los señores D. Manuel de  
Cobaché y procer de Mayor <sup>Alcaide</sup> de los R. C. Luis  
Joaquin de Mayor de la misma, D. Pedro Naranjo  
del H. Ayuntamiento reformado del Provincial de  
esta Region perpetuo prehemiente Decano de  
este Ayuntamiento D. Fines de la Parada de Pa-  
reces Fiscal Recoridor del citado Ayuntamiento y  
toda de parte de la Sala de señores del Sr. Ayuntamiento  
en forma de Consejo Justicia y Regimiento y  
acordaron lo siguiente.

En este Ayuntamiento se ha visto la real cedula que hace el Rey  
nuestro Señor D. Pedro Naranjo Fiscal de la Sala de la  
Audencia de esta Real Audiencia, en virtud de la cual  
se le permite traer, distribuir, y llevar las dadas  
de las rentas de la Real Sala de la Audiencia ordinaria en  
este acuerdo de este Ayuntamiento nombre de Sr. Comisionario  
de Dios efecto lo que haia presente y medio de oficio  
de Sr. J. en virtud de determinar lo constante y conde-  
nado a este Ayuntamiento de junta la accion de  
dho Recoridor Decano acordaron nombrar Sr. Comisa-  
rio Coronador de dhas. rentas y renta de la Sala de  
la Real Sala de la Audiencia ordinaria en virtud de lo  
de el mismo Ayuntamiento a quien se le presentara  
para cobrar cada semana de la accion de  
Sr. en perjuicio de Sr. de la renta de Sr. para des-  
pues y conduccion de dha. renta Sr. Gral de Costa  
de esta Villa.

No habiendo otra cosa de Sr. tratar se con-  
cluyo este Cabillo de Sr. firman todos los señores

